

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
Particulares y colectividades... 50,00 » »
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Camargo.....	977
Ordenanza para la exacción del "sello o timbre provincial"	975	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales.....	977
Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica.....	976	Administración Municipal	
Inspección provincial de Trabajo de Santander.....	976	Ayuntamientos de: Santander, Luena, Reocín, Marina de Cudeyo, Escalante, Puenteviego, Penagos, Valdeprado del Río Riotuerto, Ruento y Villacarriedo.....	980
Administración Económica			
Administración de Propiedades y Contribución Territorial.....	977		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Ordenanza para la exacción del "sello o timbre provincial"

Artículo 1.º En uso de la autorización que concede el apartado a) del artículo 182 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se formula la presente Ordenanza para la exacción del sello o timbre provincial, que gravará los documentos que expida o se presenten en la Excma. Diputación.

Artículo 2.º La cobranza de esta tasa se efectuará por medio de sellos o timbres, que se estamparán en los documentos que a continuación se relacionan:

a) En los títulos o credenciales de todas clases

que expidan a los funcionarios provinciales de nuevo nombramiento, con sujeción a la siguiente escala:

Hasta 3.000 pesetas	1,50 pesetas.
De 3.000,01 a 5.000	7,50 "
De 5.000,01 a 7.500	15,— "
De 7.500,01 a 10.000	37,50 "
De 10.000,01 a 15.000	75,— "

De 15.000,01 en adelante se abonará, además, por el exceso, a razón de 10 pesetas por cada 1.000 o fracción.

En las diligencias de ascensos, quinquenios, etcétera, inferiores a dos mil pesetas, se estampará un timbre de cinco pesetas, y de diez, en las que excedan de dicha cantidad.

b) En cada partida consignada en nómina, a excepción de jornales, para el percibo de haberes de los empleados y por cada "recibí" de cantidad que se firme en facturas o libramientos se fijará un sello, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 250 pesetas	0,15 pesetas.
Desde 250,01 hasta 500	0,25 "
" 500,01 " 750	0,40 "
" 750,01 " 1.500	0,75 "
" 1.500,01 " 3.000	1,— "
" 3.000,01 " 5.000	1,50 "
" 5.000,01 " 10.000	3,— "

De 10.000,01 en adelante se abonará, además, por el exceso, a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000.

c) En los recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas no superiores a quinientas pesetas, que se constituyan en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos para tomar parte en subastas o concursos, se exigirá un sello provincial de tres pesetas, y, si son superiores a dicha cantidad, se reintegrarán a razón de cinco pesetas más por cada quinientas o fracción.

d) En todas las tarjetas de consulta que se extiendan para la Casa de Salud Valdecilla, Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, se exigirá un sello de diez pesetas.

e) En los bastanteos de poderes o en sus copias se estampará un sello de cinco pesetas.

f) En las autorizaciones para percibir cantidades en nombre de otra persona se fijará un sello de una peseta.

g) En las hojas declaratorias de cédulas personales que se presenten fuera del plazo señalado por la Administración se exigirá un sello de 0,25 pesetas.

h) Se utilizará sello de 1,50 pesetas en cada instancia que se curse presentada por particulares o entidades, y de tres pesetas en cada certificación que se expida por las oficinas de la Corporación, con las exenciones, reducciones y en las condiciones que comprende la Ley vigente del Timbre del Estado.

i) Un sello de 0,25 pesetas se estampará en las

declaraciones juradas que se presenten a los efectos de arbitrios o derechos provinciales.

Artículo 3.º Los timbres se inutilizarán escribiendo sobre cada uno la fecha del documento en que se fijen. No se admitirá en las oficinas provinciales ningún documento que carezca de estas formalidades.

Artículo 4.º En las oficinas de la Excma. Diputación no se dará curso a ningún documento sujeto a este derecho o tasa que no se halle debidamente reintegrado. Los funcionarios provinciales serán responsables de la falta del sello en los documentos que correspondan a sus respectivas dependencias, abonando el triple del importe en que haya sido perjudicada la Corporación.

Artículo 5.º Se excluyen del sello provincial los documentos que se expidan por los Establecimientos benéficos sobre devolución de acogidos, adopciones, casamientos, etc., que no se refieran a enfermos de pago acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Artículo 6.º Esta Ordenanza empezará a regir el día 1.º de enero de 1950, y su vigencia será indefinida.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan de manera provisional las Haciendas locales, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantas personas o entidades se encuentren afectadas por el mismo, puedan formular reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, las cuales, debidamente informadas por la Corporación, se remitirán, con el expediente de su razón, a dicha Delegación, para su trámite y resolución procedente.

Santander, 3 de diciembre de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS OFICIALES

CAJA DE COMPENSACION DEL PARO OBRERO POR ESCASEZ DE ENERGIA ELECTRICA

(P. O. D. F. E.)

La Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica se complace en hacer público que en esta fecha han quedado totalmente reintegradas a los industriales de toda España las declaraciones correspondientes al mes de septiembre pasado.

Si existe, por lo tanto, alguna empresa cuyas declaraciones de subsidio no ha sido todavía reintegradas, ello obedece exclusivamente al hecho de que la documentación no se presentó en regla o se presentó fuera del plazo fijado.

Para el buen conocimiento de todas las empresas advertimos, pues,

una vez más que las declaraciones deben sernos necesariamente presentadas dentro de la primera quincena del mes siguiente a que se refiere.

Todas las declaraciones presentadas fuera de este plazo serán consideradas como nulas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1949.—El presidente delegado.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Autorización para sustitución del libro oficial de pago de salarios por nóminas especiales

Modificados por los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 17 de junio de 1949, los conceptos por los que las empresas han de cotizar en los distintos seguros sociales, y toda vez que las empresas que sometieron a aprobación de esta Inspección mo-

delos de nóminas especiales, lo hicieron sujetándose al libro de salarios vigente, con anterioridad a los mencionados Decretos, se hace preciso ajustar a las disposiciones de dichos Decretos las nóminas especiales, sustitutivas del libro de salarios.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por la orden de 22 de noviembre de 1949, "Boletín Oficial" de 5 de diciembre de 1949, se dispone lo siguiente:

1.º Las empresas que pretendan utilizar nóminas especiales en sustitución del libro oficial de salarios, deberán solicitarlo de esta Inspección provincial de Trabajo, acompañando ejemplar duplicado de los modelos que pretendan utilizar, ajustado en su encasillado a los Decretos de 24 de diciembre de 1948 y 17 de junio de 1949.

2.º Se consideran anuladas todas las autorizaciones concedidas antes de la vigencia de los citados

Decretos, que no fuesen reiteradas antes del 31 de diciembre próximo.

3.º El incumplimiento de las anteriores normas, con utilización de nóminas que no reúnan los requisitos en ellas señalados, será objeto de sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de diciembre de 1949.—El jefe de la Inspección de Trabajo, Vicente D. Bedia.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Terminada la confección del Repartimiento de Rústica y Padrón de Edificios y Solares, de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, para el ejercicio de 1950, se hace saber por medio de la presente que quedan expuestos al público en los Negociados respectivos de esta Administración, durante ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta Circular, para que, en dicho plazo, puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 7 de diciembre de 1949. El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Carmelo Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, se hace público el acuerdo adoptado de sacar a subasta la construcción de un edificio de 2 plantas, destinado a dos viviendas para señores maestros nacionales, en el pueblo de Malliño, por un total de presupuesto de contrata de 122.320,82 pesetas, previniéndose que en plazo de ocho días podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna, por justa que fuera.

Consistoriales de Camargo, 9 de

diciembre de 1949.—El alcalde, Juan Diego Fernández.

Derechos de inserción: 43 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en proceso de cognición que se sigue a instancia de doña Josefa Castillo Bolado, vecina de Monte, contra otro y don Eustasio Bravo, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número 122, antes 118, del barrio de Bolado, del pueblo de Monte, por subarriendo, ha mandado que por medio del presente se dé traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole, a fin de que dentro del plazo de seis días, la conteste por escrito, compareciendo en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 7 de diciembre de 1949. El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 53 ptas.

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada María Francisca Tamargo Menéndez, de 33 años, hija de Felipe y Canula, casada, natural de Salduero y vecina últimamente de esta ciudad, Cuesta del Hospital, 15, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de diciembre a las once treinta de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesta autora de una falta por hurto de varias prendas a María del Carmen Ferrez Carrasco; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 29 de noviembre de 1949.—El secretario, V. Villar Paldín 2208

Don Antonio Avendaño Porrúa, juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 114 de 1949, sobre estafa, contra la que dice llamarse María Rodríguez Muñoz, soltera, de treinta años, vecina de Madrid, de las siguientes circunstancias: más bien alta, morena, ojos negros, de complexión más bien fuerte, pelo largo negro, que viste abrigo encarnado, traje de sport, que entre las diez y doce corrientes, entre las las diez y doce de la mañana, en la plaza de abastos de esta ciudad y comercios expendía participaciones de cinco pesetas para autorizada, calle de la Torre, número 000.497, en el que figura como depositaria Luisa Ortega, vendedora autorizada, calle de la Torre, número 8, Bilbao, y al dorso aparece un sello que se lee: Flora Ortega Moreno, vendedora autorizada, calle de la Torre, 8, Bilbao; cuyas participaciones y número son falsos, teniéndose acordado en dicho sumario citar y llamar a cuantas personas adquirieron tales participaciones, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el siguiente día de tener conocimiento de tal hecho, con las participaciones adquiridas, a fin de ser oídos en declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, comparecerán cuantas personas posean el citado número y aun cuando no haya sido adquirido a la vendedora expresada.

Dado en Reinosa a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Antonio de Avendaño. 2209

Don Moisés Sáiz Cubillo, oficial habilitado, en funciones de secretario, del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 33 de 1949, seguido en este Juzgado comarcal, sobre lesiones a Ramón Cotera López y otros, contra Roque García Posada y otros, se ha dictado providencia en esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en el expresado procedimiento, acordándose en la misma notificar a los condenados la tasación de costas, por término de tres días, y que a cada uno les resulten impuestas, requiriéndose asimismo a expresados condenados para que voluntariamente se presenten en este Juzgado comarcal a cumplir

diez días de arresto menor que les resultan impuestos a cada uno de ellos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Corresponde satisfacer a los penados Jesús Recaj Jericó, Aurelio Arregui Cortés y Pedro Gutiérrez Borbolla, la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas, noventa y nueve céntimos, respectivamente a cada uno, y por iguales partes, ordenado así en el juicio de referencia.

Y para que sirva de notificación en forma de la tasación de costas, y requerimiento del arresto a cumplir, a los condenados Jesús Recaj Jericó, Aurelio Arregui Cortés y Pedro Gutiérrez Borbolla, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El secretario, Moisés Sáiz Cubillo. 2214

Los hermanos Alberto y Rodolfo Casanova Lavín, ambos de veintisiete años de edad, naturales de Santander, ignorándose las demás señas particulares, y cuyo paradero se desconoce, comunicarán, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, su actual domicilio, al señor comandante juez don Matías Quero González, del Juzgado Militar Eventual, número 8, de Ceuta, a efectos de notificarles indulto.

Dado en Ceuta a 30 de noviembre de 1949.—El comandante juez permanente, Matías Quero. 2212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en autos sobre declaración de herederos abintestato de don Venancio Barreiro Hoyos, hijo de Joaquín y de Josefa, que falleció en Suances, de donde era vecino el día veintitrés de octubre último, sin dejar ascendientes ni descendientes, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Se hace constar que se solicita la herencia para sus cinco sobrinos carnales, don Paulino Fran-

cisco, doña Agustina Concepción, doña Josefa, don Raimundo y doña Pilar Zafón Barreiro.

Dado en Torrelavega a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 2210

Derechos de inserción: 59 ptas.

Melquíades Sáez Ruiz, de 22 años, casado, marinero, natural de Suances, y un tal apellidado Mata, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión, en la cárcel del partido, notificándoles auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en sumario número 75 de 1948 por robo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Astorga, 23 de noviembre de 1949.—El secretario judicial (ilegible). 2162

Rafael Carlos Vázquez López, de 31 años, hijo de José y Elena, casado con Adelina Barrul Amador, tratante en ganados, natural de Guernica, cuya última residencia fué Valladolid, calle de Las Huertas, 6, de estatura baja, bastante grueso, de entradas en el pelo, color entre castaño y negro, moreno, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada contra el mismo en sumario que se le sigue con el número 45-1949 sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, detención y conducción a este Juzgado.

San Vicente de la Barquera, 26 de noviembre de 1949.—El juez de instrucción accidental, Indalecio Soberón. 2163

Pilar López Trueba, de 49 años de edad, viuda, sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, segundo, el día 29 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, a la celebración del juicio de faltas

que contra la misma se sigue por hurto de felpudos propiedad de Manuel Ricondo Cubas, de esta vecindad; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 23 de noviembre de 1949.—El secretario (ilegible).

Amalia Viaje Martínez, de 20 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Alfonso y Ana, natural de Potes y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en Somorrostro, número 3, segundo, el día 14 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto de ropas a Aurora Fernández Amor, de esta ciudad; previniéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 22 de noviembre de 1949.—El secretario (ilegible). 2165

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas, dimanantes del sumario número 39 de 1949 contra los inculcados Pedro Cobo Abascal y Joaquín Ruiz Fernández, por lesiones causadas a Pierre Alexandre Rat, de nacionalidad francesa, con residencia que tuvo en Santander y pueblos de esta provincia, se cita al señor Pierre Alexandre para que el próximo día quince de diciembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con cuantas pruebas intenté valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mentado señor Pierre Alexandre Rat, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Villacarrédo a veintiocho de noviembre de 1949.—El secretario, P. S., Higinio Pelayo.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 2171

Don Moisés Sáiz Cubillo, secretario, en funciones del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 63-1948, sobre lesiones a Angel Vega Isabel, mayor de edad, soltero y vecino de Val de San Vicente, contra José González Elizalde, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el señor don Julio del Barrio Sáinz, juez comarcal sustituto, en funciones, por hallarse el señor juez comarcal sustituto, a quien corresponde el despacho del Juzgado, por vacante del titular, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante lesionado, Angel Vega Isabel, y como denunciado, José González Elizalde, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, sobre lesiones.

Fallo: Que, a tenor de lo que dispone el artículo 113 del vigente Código penal, en su párrafo sexto, el cual señala el límite de dos meses para la prescripción de las faltas, y siendo este procedimiento, el que entre actuación y actuación ha transcurrido más de dos meses, que señala mentado artículo para la prescripción de la misma, declaro que la falta de lesiones perseguida y por las causadas al denunciante Angel Vega Isabel, contra José González Elizalde, debe darse por prescrita, y, en consecuencia, declaro la prescripción de la misma declarándose de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Barrio." (Rubricado.)

La anterior sentencia fué dada, leída, firmada y publicada por el señor juez que la dictó estando constituido en audiencia pública, con mi asistencia como secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Moisés Sáiz Cubillo. (Rubricado.)

Y en virtud de lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma al denunciado José González Elizalde, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1949.—El secretario, Moisés Sáiz Cubillo. 2172

Don Moisés Sáiz Cubillo, secretario en funciones del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 40-1949, seguido en este Juzgado comarcal sobre lesiones a María Luz Vallina Gutiérrez, mayor de edad, casada y vecina de Ruiloba, contra los esposos denunciados Jerónimo Pérez Obregón y Antonina Obregón Mazo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 28 de noviembre de 1949. Vistos por el señor don Julio del Barrio Sáinz, juez comarcal sustituto en funciones, por hallarse el señor juez comarcal sustituto a quien corresponde el despacho del Juzgado, por vacante del titular, en el Juzgado de instrucción del partido, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, María Luz Vallina Gutiérrez, y como denunciados Jerónimo Pérez Fernández y su esposa, Antonina Obregón Mazo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los esposos denunciados Jerónimo Pérez Obregón y Antonina Obregón Mazo, como autores de la falta de lesiones que se les imputa, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno, reclusión privada y al pago de las costas originadas en el presente juicio de faltas por iguales partes, incluidos los gastos médico-farmacéuticos que tiene acreditados la denunciante lesionada, y absolviéndolo libremente a María Luz Vallina Gutiérrez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Barrio." (Rubricado.)

La anterior sentencia fué dada, leída, firmada y publicada por el señor juez que la dictó, estando constituido en audiencia pública,

con mi asistencia como secretario habilitado, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Moisés Sáiz Cubillo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Jerónimo Pérez Obregón y su esposa, Antonina Obregón Mazo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1949.—El secretario, Moisés Sáiz Cubillo. 2173

Juan Antonio del Pozo Castillo, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Julián y de Irene, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 109 de 1941 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención del aludido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, 29 noviembre 1949. 2174

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña Matilde Castillo López, vecina que fué de Arredondo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruido contra la misma con el número 72.651 F-919.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 28 de noviembre de 1949.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 2176

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a don José Colsa Bustillo, vecino que fué de Torrelavega, con domicilio en la calle de Gervasio Herrero, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruído contra el mismo con el número 72.651 E-919.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 28 de noviembre de 1949.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 2177

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña Consuelo Martínez Oria, vecina que fué de esta capital, Menéndez Pelayo, número 43, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruído contra la misma con el número 89.582, E-1.926.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 29 de noviembre de 1949.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 2207

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 del próximo pasado, acordó la implantación de un arbitrio, con fin no

fiscal, sobre cerramientos que no se ajusten a lo que determinan las ordenanzas municipales, aprobándose simultáneamente la correspondiente ordenanza de exacciones y tarifa, quedando expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones contra referida ordenanza.

Santander, 1 de diciembre de 1949. El alcalde, Manuel González Mesones.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 200 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Luena, 2 de diciembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 2199

Prorrogada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, la vigencia de la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre servicio del matadero municipal, hasta que circunstancias especiales o de orden legal aconsejen su modificación, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, Alvaro Abascal. 2202

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según preceptua el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, por los interesados, y causas que se determinan en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocin, 26 de noviembre de 1949. El alcalde, V. Alcalde. 2200

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Intruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 24 de noviembre de 1949.—El alcalde, P. Puente. 2101

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 1 de diciembre de 1949. El alcalde, F. Lusares. 2196

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 14 de noviembre de 1949.—El alcalde, F. Lusares. 2141

AYUNTAMIENTO DE PUENTE- VIESGO

Por medio del presente se hace saber:

Que la Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de

la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 228 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Fuenteviesgo, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Manuel Varillas.
2198

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de junio de 1949.

Sesión del día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda contribuir con un donativo de 50 pesetas a la Federación Regional de Bolos.

Queda enterada la Corporación de la contestación dada a este Ayuntamiento por el de Villaescusa, informando que no considera necesario establecer un control sobre la producción de mineral de hierro.

Conforme a lo interesado por el señor ingeniero jefe de la División Hidráulica del Norte de España se acuerda satisfacer la cantidad de 660 pesetas, según presupuesto que acompaña, por la inspección reglamentaria del año actual en las obras de abastecimiento de aguas de Arenal a este Ayuntamiento.

Se acuerda satisfacer a los señores curas de Cabárceno y Penagos la cantidad de 260 pesetas, para resarcirse de los gastos que tuvieron en la Misión Apostólica, que tuvo lugar en la Iglesia de San Jorge.

El señor alcalde informa que por gestión hecha cerca del señor delegado Sindical provincial, se ha conseguido la entrega a la Hermandad de Labradores de un toro semental para inseminación artificial y asimismo de un aparato al efecto, por gestión hecha cerca del excelentísi-

mo señor presidente de la Diputación.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de haber percibido el señor alcalde, en la Delegación de Hacienda, la cantidad de 1.101,33 pesetas, por canon de mimas correspondiente al año de 1948.

Se acuerda reiterar al señor Gándara, recaudador de este Municipio, proceda con toda urgencia al cobro y liquidación de los valores que tiene en su poder, pendientes de cobro.

Se acuerda solicitar de la excelentísima Diputación provincial la concesión de una cantidad adecuada para combatir el paro obrero, que en la actualidad es de unos 18 hombres, aproximadamente.

Se acuerda hacer algunas reparaciones en el cartel de la Guardia civil por el sistema de administración, dada la poca importancia económica.

Se acuerdan varios pagos que importan 390 pesetas.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de haber percibido el señor alcalde en la Delegación de Hacienda 2.205 pesetas, por el impuesto de consumos de lujo, del primer trimestre.

Conforme a lo interesado por el maestro don Serapio Oceja Gutiérrez, se acuerda abonarle la indemnización por casa habitación, conforme a la Circular del Gobierno civil, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 27 de septiembre de 1948, con efectos retroactivos de primero de enero de este año.

Queda enterada la Comisión de haberse personado en este Ayuntamiento un funcionario de la Sección de Arquitectura de la Dirección General de la Guardia civil, a fin de levantar el plano del terreno para el nuevo cuartel, acordando gestionar con los dueños del terreno la compra de 1.600 metros cuadrados.

Se acuerda redactar una ordenanza reglamentando las plantaciones de arbolado en terrenos del común de Penagos.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 25.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se faculta al señor alcalde para gestionar el cobro en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San-

tander la cantidad impuesta en una cartilla a nombre de Mutualidad Escolar de Nuestra Señora del Carmen.

Queda enterada la Comisión de haberse adquirido una nueva emisión de timbres municipales de 0,25 pesetas, destinada al cobro de derechos según la ordenanza.

Se aprueba por la Comisión la imposición de una multa de 200 pesetas y arresto gubernativo de tres días por el señor alcalde, al vecino José Quintana Gutiérrez, por blasfemar públicamente.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del pleno del día 25.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

No concurren a la sesión los concejales don Luis Ocejo, don Emilio Mantecón y don Daniel Agudo, sin justificar las causas.

Se ratifican por unanimidad los acuerdos de la Comisión permanente, de las sesiones celebradas los días 4, 7, 18 y 25 del actual.

Queda enterada la Corporación de las gestiones para la compra del terreno para el nuevo cuartel de la Guardia civil, que en principio está convenido con la propietaria doña Elvira Gandarillas, próximo a este Ayuntamiento, en lugar que se considera indicado.

Se aprueba por unanimidad el expediente número 3, de suplemento de crédito, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio 1948, acordándose se exponga el expediente al público, por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamación que proceda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, se extiende el presente extracto en Penagos a 11 de julio de 1949.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, P. Navedo.
1394

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Confecionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de Rústica, Pecuaria y Padrón de Habitantes, así como la Matricula Industrial y de Comercio e igualmente la Patente Nacional de Automóviles, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río, 3 de noviembre de 1949.—El alcalde, Isidro Muñoz.
2183

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de sete Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ríotuerto, 3 de diciembre de 1949.
El alcalde, Pedro Gutiérrez. 2197

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

En poder del alcalde de Barrio del pueblo de Ruento se halla una llogua blanca, marcada (I. C. L.), con un potro negro, de unos 8 meses.

Quien justifique ser su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de gastos.

Ruento, 5 de diciembre de 1949.—
El alcalde, Federico Fernández.

2194

Derechos de inserción: 21 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Extracto de acuerdos tomados en las sesiones plenarias celebradas por la Gestora municipal en el primer semestre del año en curso.

Día 15 de enero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo sobre socorro a una familia del pueblo de Bárcena de Carriedo.

Acuerdo sobre homenaje al reverendo Padre Tomek, Prepósito general de las Escuelas Pías, con motivo de su visita.

Diversos asuntos de trámite ordinario.

Día 29.—Aprobación del acta de la última sesión.

Acuerdo sobre observaciones de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda, en relación sobre acoplamiento de varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio.

Sobre expediente de prórroga de primera clase de un mozo del reemplazo de 1941.

Sobre plan de aprovechamientos forestales de la actual campaña.

Sobre diversos asuntos de trámite ordinario.

Día 6 de febrero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo sobre voto de gracias a los señores concejales salientes, al posesionarse los nuevos, proclamados por la Junta municipal del Censo electoral.

Acuerdo sobre designación de primero y segundo tenientes de alcalde, a favor, respectivamente, de los señores concejales don Belisario Sotién Pardo y don Julián Gómez Sáinz, confiriéndoseles las Delegaciones y presidencias de las Comisiones de Beneficencia, Instrucción y Gobernación, al primero, y de Obras, Fomento y Hacienda, al segundo, y de concejal Síndico a favor del señor gestor don Angel Ruiz Pardo.

Día 2 de marzo.—Aprobación del acta de la última sesión.

Acuerdo de imposición de multa a dos vecinos de Pedroso, según expediente instruido por desacato al presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo.

Acuerdo sobre distribución del cupo obligatorio de entrega de leche.

Acordando la baja en el padrón municipal por cambio de residencia de dos vecinas de esta localidad.

Acuerdo sobre diversos asuntos de trámite ordinario y distribución de fondos presupuestarios.

Día 13.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo, como resultado de la votación, designando al concejal don Joaquín Samperio Diego, proclamado compromisario, para que en su día tome parte en la elección de diputados provinciales.

Día 2 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo facultando al señor alcalde-presidente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la tramitación necesaria en lo que concierne al Ayuntamiento sobre dos viviendas protegidas para maestros en el pueblo de Tezanos, a expensas de la Junta vecinal y pueblo indicado.

Acuerdo sobre impugnación razonada referente a reintegro al Estado de la totalidad del exceso de recaudación sobre 1.500 pesetas, en la oficina de Telégrafos, municipalizada, establecida en esta localidad.

Acuerdo sobre concesión de licencias de obras a varios solicitantes de los pueblos de Tezanos y Aloños.

Acuerdo sobre aprobación de expediente de prófugo del mozo Marcos Ruiz Abascal, del reemplazo del año de 1949.

Día 3, extraordinaria.—Acuerdo reconociendo la validez del resultado de la votación celebrada, mediante la tramitación legal, para designación de compromisario de este Ayuntamiento para tomar parte en la elección de procurador en Cortes, en favor del señor alcalde-presidente don Germán Pérez Barquín, que obtuvo mayoría absoluta.

Día 7 de mayo.—Aprobación del acta de la última sesión.

Acuerdo facultando al señor alcalde-presidente para otorgar la escritura pública correspondiente a una permuta de terreno.

Acuerdo sobre cumplimentación de cuestionario referente a las Haciendas locales, para la excelentísima Diputación provincial.

Acuerdo referente al folleto el Principio abstracto y la realidad concreta en relación a mejoras municipales de diversa índole, especialmente referente a obras desde la Liberación.

Acuerdo sobre distribución del cupo obligatorio de entrega de leche en este mes.

Acuerdo sobre cumplimentación de impreso remitido por la Jefatura Agronómica relativos a superficies sembradas en primero del actual.

Acuerdo declinando el ofrecimiento, agradecido, de un libro sobre Escritores Montañeses, por falta de consignación.

Acuerdo sobre propuestas de modificación en algunas Juntas vecinales.

Acuerdo sobre pagos corrientes presupuestarios y de varios asuntos de trámite ordinario.

Día 15 de junio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo sobre la concesión de 50 pesetas a la Federación Cantabra de Bolos.

Acuerdo sobre cumplimentación de cuestionario referente a asuntos docentes.

Acuerdo sobre concesión de un donativo a un vecino de Santibáñez, siniestrado.

Acuerdo sobre respetuoso telegrama de felicitación y reiteración fervorosa adhesión a Su Exelencia el Jefe del Estado, con motivo de su discurso en las Cortes Españolas.

Villacarriedo, 30 de junio de 1949.
El secretario (ilegible).—Visto Bueno, el alcalde, Germán Pérez.

1423